



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ERUSTES

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 28 de octubre de 2025, adoptó con carácter provisional, los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas Fiscales:

Modificar la Ordenanza Fiscal del Cementerio: RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

De conformidad con lo que previenen los artículos 49 b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales y sus posteriores modificaciones, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas, estarán expuestas al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas en las Ordenanzas, las cuales entrarán en vigor el día 1 de enero de 2026 y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Erustes, 18 de noviembre de 2025.-La Alcaldesa, Sonia Morales Jiménez.

N.º I.-5712